



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 1 JUN 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, el 7 de Junio se celebra el “**Día del Periodista**” recordando la fundación de “La Gazeta de Buenos Aires” primer periódico de la etapa independentista Argentina.

Que, este día fue establecido en 1938 por el Primer Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, en recuerdo del primer medio de prensa con ideas patrióticas.

Que, el Dr. Mariano Moreno escribió: “El pueblo tiene derecho a saber la conducta de sus representantes, y el honor de éstos se interesa en que todos conozcan la execración con quien miran aquellas reservas y misterios inventados por el poder para cubrir sus delitos. El pueblo no debe contentarse con que sus jefes obren bien, debe aspirar a que nunca puedan obrar mal. Para logro de tan justos deseos ha resuelto la Junta que salga a la luz un nuevo periódico semanal con el título de *Gazeta de Buenos Aires*”.

Que, Mariano Moreno no solo fue uno de los gestores de la Revolución de Mayo, sino también el fundador del primer diario patriota, donde todas las semanas publicaba largas y detalladas notas de gobierno.

Que, su voz y sus palabras fueron calladas únicamente, en el barco que lo trasladaba con destino londinense, su cuerpo arrojado al mar, y sus partidarios tuvieron conocimiento de su muerte cuando Cornelio Saavedra escribió “Hacía falta tanta agua para apagar tanto fuego”.

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente recordar a tan ilustre patriota y a la fundación de La Gazeta de Buenos Aires, homenajeando a los periodistas que trabajan incansablemente para que nuestro pueblo esté siempre informado sobre todas las acciones de Gobierno.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

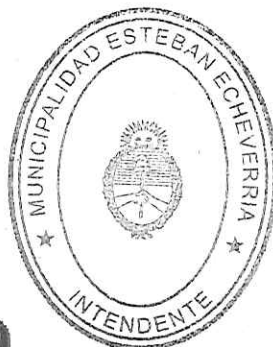
Artículo 1º: Declárase de “Interés Municipal” para el Partido de Esteban Echeverría, el homenaje que se realizará en el “**Día del Periodista**” a los trabajadores de la prensa oral y escrita que desarrollan sus tareas en el ámbito de nuestro Distrito.

Artículo 2º: Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

1050

REGISTRADO BAJO EL NRO.....